REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA

AUTO No. 20267090019565 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026

EXPEDIENTE No. 20247095401001043E

"Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena traslado para alegatos"

HECHOS

Que mediante Auto No. 20267090015985 del 25 de agosto del 2026, se decretó la práctica de pruebas por el término de cinco (05) días dentro de la actuación administrativa de carácter migratorio en contra de la ciudadana **MARLENY DEL CARMEN MÁRQUEZ**, identificada con Pasaporte N.° 100865611, Historial de Extranjero N.° 8009038, de nacionalidad venezolana**,** por presunta infracción a las normas migratorias, prevista en el artículo 2.2.1.13.1-6 del decreto 1067 de 2015.

Que el término probatorio predicho feneció el día 16 de septiembre del 2026, en virtud a que el aludido acto administrativo fue notificado mediante aviso publicado en la página web institucional, el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 02 de septiembre de 2026.
En consecuencia, una vez desfijado el aviso y surtida la notificación, comenzó a correr el término de cinco (05) días otorgado para la práctica de pruebas.

Que, conforme a lo anterior, se ordenará dar traslado por el término de diez (10) días, para que la parte investigada presente los alegatos correspondientes.

En mérito de lo expuesto el Coordinador del Centro Facilitador de Servicios Migratorios de la Regional Oriente;

ORDENA

PRIMERO: **DECRETAR** el cierre de la etapa probatoria.

SEGUNDO: **DAR TRASLADO** por el término de diez (10) días a la parte investigada

para que durante dicho lapso presente los alegatos correspondientes. Durante el término indicado el expediente permanecerá a su disposición en el despacho del Coordinador del Centro Facilitador de Servicios Migratorios de la Regional Oriente**.**

TERCERO: **NOTIFICAR** este auto de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO JIMENEZ PINZON
Coordinador Centro Facilitador Servicios Migratorios Bucaramanga
Regional Oriente - Migración Colombia

Proyectó y elaboró: Tania Denides Garcia Grimaldos– Profesional de Migración
Revisó: Mauricio Jiménez Pinzón – Coordinador CFSM Bucaramanga